

de siniestro vendría determinado en función del grado de invalidez de acuerdo con el cuadro que figura en la póliza.

Seguro médico:

Se establece un seguro de asistencia médica privada cuyo coste será soportado por la Empresa y que cubrirá al asegurado, cónyuge o persona unida por relación de análoga afectividad, previa justificación documental, e hijos menores de 26 años.

Cláusula XXIV. *Otros beneficios sociales.*

Además de los beneficios sociales ya mencionados habrá un fondo social con la cantidad que se acuerde anualmente. Este fondo será administrado por una representación paritaria de los Fondos Sociales, constituida al efecto, por dos miembros designados por el Comité de Empresa y dos por la Dirección.

Cláusula XXV. *A.T.A.M.*

En el plazo máximo de tres meses desde la firma del presente Convenio Colectivo la Empresa efectuará las gestiones oportunas para solicitar la adhesión del colectivo de trabajadores de Telefónica International Wholesale Services, S. L. a la Asociación Telefónica de Ayuda al Minusválido.

Las aportaciones establecidas son:

Aportación del trabajador: 0,2% de la retribución fija bruta anual.

Aportación de la Empresa: 0,4% de la retribución fija bruta anual.

Dichas aportaciones se realizarán mensualmente a partir del mes siguiente en que ATAM apruebe la incorporación de Telefónica International Wholesale Services, S. L.

La adhesión de los trabajadores a esta Asociación se efectuará por defecto.

Al ser voluntaria, se requerirá la petición expresa de no adhesión para aquellos que no lo deseen.

Cláusula XXVI. *Integración de minusválidos.*

La Empresa se compromete a poner de su parte todas las medidas necesarias para cumplir con lo previsto en la Ley de Integración Social de Minusválidos, en lo que a oportunidades de empleo se refiere y dentro de las posibilidades de Telefónica International Wholesale Services, S. L.

Cláusula XXVII. *Salud laboral.*

Con el fin de vigilar y desarrollar las funciones propias que confiere la normativa legal sobre esta materia, se crea el Comité de Seguridad y Salud Laboral. Este Comité estará formado por tres miembros designados por la Dirección de la Empresa y tres designados por el Comité de Empresa y se regirá por lo dispuesto por la Ley 31/95, de 28 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa existente sobre la materia.

El Comité de Riesgos Laborales y Salud laboral, velará por la aplicación de las disposiciones vigentes relativas a la seguridad y salud en el trabajo y su objetivo principal será la defensa de la salud y el logro del bienestar de los trabajadores.

Cláusula XXVIII. *Derechos sindicales.*

La Empresa se compromete a reconocer a las Secciones Sindicales y a respetar la libertad de opinión de sus trabajadores y a su libre sindicación, todo ello en los términos previstos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical. A petición de los interesados, la Empresa procederá al descuento en nómina de la cuota sindical, entregándose posteriormente a la Sección Sindical.

Con independencia de las asambleas, que deberán convocarse siguiendo el procedimiento y plazos previstos en la legislación vigente, los representantes del Comité podrán difundir sus comunicados entre los trabajadores sin afectar al proceso productivo de la Empresa.

Los miembros del Comité tendrán un crédito horario de acuerdo con la ley.

Los miembros del Comité de una misma candidatura podrán cederse entre sí las horas sindicales que no hubieran utilizado, dentro del cómputo mensual.

Cláusula XXIX. *Selección, promoción y formación.*

La empresa tiene el compromiso de favorecer el desarrollo profesional de sus trabajadores, a través de los sistemas de descripción, evaluación y mejora de aquellas áreas del perfil de sus trabajadores que contribuyan a alcanzar con éxito los objetivos planteados. A través del sistema de evaluación del desempeño, cada trabajador podrá trazar su Plan de Mejora para el año siguiente, de manera que, progresivamente, vaya mejorando su perfil profesional.

Las vacantes que se produzcan en la Empresa, incluyendo las plazas de nueva creación, y que no formen parte del desarrollo profesional de algún trabajador, se harán públicas y podrán presentarse todos aquellos trabajadores que se adecuen al perfil solicitado.

Es voluntad de la Empresa dar preferencia y facilitar la promoción del personal siempre y cuando se reúnan los requisitos del perfil.

Teniendo en cuenta el papel que la formación juega en la Calidad del Servicio y en la motivación individual de los trabajadores, durante la vigencia de este Convenio, se impulsará la formación con acciones tendentes a posibilitar, en un plazo de tiempo razonable, el acceso de todos los trabajadores a la formación para ejercer las funciones del grupo laboral al que pertenecen.

El compromiso de la Empresa con la Formación Continua de todos los trabajadores supone un esfuerzo y una inversión que termina beneficiando no sólo a la Empresa, sino también al propio trabajador, por lo que los cursos organizados por la Compañía serán abonados en su totalidad por ésta. (Inscripción, viaje y gastos)

Los cursos que realicen los trabajadores por su cuenta y que sean de utilidad para la Empresa podrán ser subvencionados parcialmente por ésta. La justificación de dicha utilidad será valorada conjuntamente por Recursos Humanos y el Comité de Empresa.

Recursos Humanos informará trimestralmente al Comité de Empresa sobre el cumplimiento del Plan y de los Programas de Formación.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17802 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se convocan las VIII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP 2004, a celebrar en Murcia en febrero de 2004.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, que ostenta la Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), convoca las VIII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP 2004, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Finalidad.*—Las Jornadas que se convocan tienen por objeto propiciar un proceso de transferencia de conocimientos y de difusión de la innovación y de las mejores prácticas en el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) y en el desarrollo de la Administración Electrónica, con vistas a reducir el coste de funcionamiento de las Administraciones Públicas con una mejora simultánea del nivel de servicio. Asimismo, se pretende difundir entre ciudadanos y empresas los más recientes desarrollos de servicios públicos electrónicos y la cooperación entre todos los niveles de las Administraciones públicas en esta materia.

Segunda. *Organización.*—En el seno de la COAXI se constituirá un Comité de Dirección, presidido por la Directora General de Organización

Administrativa, responsable de fijar las líneas generales de las Jornadas, así como un Comité de Programa encargado de todo lo relativo a los contenidos del Congreso. La coordinación del Comité de Programa se encomendará al Instituto Nacional de Administración Pública. Existirá, además, un Comité Organizador para todos los aspectos de carácter local en el lugar de celebración, un Secretario de las Jornadas y una Secretaría Técnica que podrá contratarse externamente. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que corresponde la Presidencia de la COAXI, adoptará las medidas necesarias para la constitución de estos Órganos.

Tercera. *Estructura.*—En las Jornadas se dictarán conferencias magistrales, a cargo de ponentes especializados invitados por el Comité de Dirección. Las conferencias irán seguidas de mesas redondas en las que se debatirán los temas expuestos previamente. Por acuerdo del Comité de Dirección las Jornadas podrán incluir sesiones monográficas especiales y demostraciones en áreas de aplicación específicas. Asimismo, las personas que lo deseen podrán enviar comunicaciones con arreglo a los requerimientos que se establezcan al efecto. Las comunicaciones aceptadas serán publicadas. Entre todas las comunicaciones aceptadas, el Comité de Programa seleccionará las más relevantes a fin de que sus autores tengan oportunidad de exponerlas durante las Jornadas. El temario de las mesas redondas, las sesiones monográficas y las comunicaciones, así como la fecha de presentación de estas últimas se anunciarán oportunamente.

Cuarta. *Explotecnimap.*—También tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de las Administraciones Públicas. Los organismos públicos y empresas expositoras o patrocinadoras interesados en efectuar tales demostraciones prácticas podrán instalar «stands» o disponer de un tiempo para la presentación de sus soluciones, con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto por los órganos correspondientes.

Quinta. *Fecha y lugar de celebración.*—Las VIII Jornadas tendrán lugar los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2004 en el Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia.

Sexta. *Participación.*—Las personas interesadas en participar que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sean la General del Estado, las de las Comunidades Autónomas o la Administración Local incluyendo las Entidades de Derecho Público dependientes de cualquiera de ellas, estarán exentas del pago de derechos de inscripción, siempre que cumplimenten ésta dentro del plazo que se establezca. También podrán participar personas pertenecientes al sector privado abonando la correspondiente cuota de inscripción. Oportunamente se anunciarán todos los actos previstos en el programa definitivo, tales como conferencias, mesas redondas, sesiones monográficas, sesiones de comunicaciones, presentación de soluciones comerciales y relación de «stands».

Séptima. *Certificación de asistencia.*—El INAP expedirá un certificado de asistencia a todas las personas admitidas según las bases de la presente convocatoria, que participen en las Jornadas.

Octava. *Secretaría Técnica.*—Cualquier información adicional puede obtenerse en la Secretaría Técnica de TECNIMAP'2004, que figura en su dirección de Internet: «www.tecnimap.es», desde el 25 de septiembre de 2003, en base a la presente Resolución.

Madrid, 27 de agosto de 2003.—El Secretario de Estado para la Administración Pública y Presidente de la COAXI, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

MINISTERIO

DE MEDIO AMBIENTE

17803

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico de Lermilla en río Homino, término municipal de Merindad de río Ubierna (Burgos)», promovido por doña Soledad García de Fuentes Churruca.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra

actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico de Lermilla en río Homino, término municipal de Merindad de río Ubierna (Burgos)» se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 4 del anexo II de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 11 de junio de 2002, la Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico de Lermilla en río Homino, término municipal de Merindad de río Ubierna (Burgos)», cuya descripción figura en el anexo I, consiste fundamentalmente en la restauración de un viejo azud y de un molino harinero con el fin de obtener energía eléctrica para autoconsumo.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones:

Consultados	Respuestas
Dección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente.	X
Confederación Hidrográfica del Ebro. Ministerio de Medio Ambiente.	
Subdelegación del Gobierno en Burgos.	X
Dirección General de Calidad Ambiental. Junta de Castilla y León.	X
Dirección General de Industria, Energía y Minas. Junta de Castilla y León.	X
Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural. Junta de Castilla y León.	X
Dirección General de Medio Natural. Junta de Castilla y León.	
Diputación Provincial de Burgos.	
Departamento de Análisis Ambiental.	
Ecologistas en Acción.	
ADENA.	
Asociación para la recuperación de la comarca del Ebro. Grupo para defensa de ecosistemas burgaleses (GEDEB).	
Ayuntamiento de Merindad de río Ubierna.	X

Un resumen de esta consulta se recoge en el anexo 2.

Considerando las respuestas recibidas, y los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico de Lermilla en río Homino, término municipal de Merindad de río Ubierna (Burgos)».

No obstante, en la realización del proyecto se deberán tener en cuenta:

1. Se deberá establecer un adecuado sistema para impedir cualquier tipo de vertidos sobre el río, especialmente aquellos que supongan alteración de la calidad de las aguas aún en proporciones reducidas.
2. A la entrada y salida de canales se ubicarán adecuadas rejillas y sistemas complementarios necesarios para asegurar que ningún individuo asociado al ecosistema fluvial pueda introducirse en el sistema de aprovechamiento hidroeléctrico.
3. Antes de comenzar los trabajos y previo a la solicitud de concesión de agua se deberá realizar una comprobación de la idoneidad del caudal ecológico propuesto, principalmente por lo que se refiere al período estival, de manera que no se comprometa la estabilidad de poblaciones aguas abajo del entorno de proyecto.
4. Si en la fase de construcción se apreciara la existencia de cualquier resto susceptible de tener valor en el ámbito del patrimonio histórico-artístico, se detendrá la actuación y se comunicará al organismo competente a fin de que se valore su importancia, debiendo determinar dicho organismo las medidas correctoras adecuadas en el caso de que fueran precisas, medidas que deberán ser observadas por el promotor del proyecto.